



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°174-2026-GM-MDSS

San Sebastián, 03 de agosto de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°009-2026-MABG/OSLTO-GM-MDSS de fecha 08 de julio del 2026 de la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra – Liquidador Técnico; Informe N°001-OSLTO-GM-MDSS-2026/ECM de fecha 12 de enero del 2026 del CPC. Elias Ccachainca Mendoza – Liquidador Financiero; ambos documentos con relación al proyecto de inversión pública “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA SAN AGUSTÍN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2570419; Informe N°484-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL de fecha 13 de julio del 2026 del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Opinión Legal N°479-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 24 de julio del 2026 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de “Aprobar la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento e IOARR ejecutadas por administración directa”;

ANTECEDENTES:

Que, a través Memorándum N° 606-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 09 de octubre de 2025, el Ing. Rubén Augusto Valenza León, jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, asigna al CPC. Elias Ccachainca Mendoza como Liquidador Financiero del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA SAN AGUSTÍN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI N.° 2570419.

Que, mediante Informe N.° 001-OSLTO-GM-MDSS-2026/ECM, de fecha 12 de enero de 2026, el CPC. Elias Ccachainca Mendoza, en calidad de Liquidador Financiero, presenta la Liquidación Financiera del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA SAN AGUSTÍN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI N° 2570419, para su revisión y trámite correspondiente, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva.

Que, con memorándum N.° 273-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 15 de mayo de 2026, el Ing. Rubén Augusto Valenza León asigna a la Ing. Minoska A. Bocángel Gamarra como Liquidadora Técnica del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA SAN AGUSTÍN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI N.° 2570419.

Que, a través del Informe N° 009-2026-MABG/OSLTO-GM-MDSS, la Ing. Minoska A. Bocángel Gamarra, en calidad de Liquidadora Técnica del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA SAN AGUSTÍN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2570419, realiza la entrega de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA para su revisión y trámite correspondiente, en el siguiente detalle:

Tiempo de Ejecución:

Fecha de Inicio:	11 de MARZO del 2024 (Según Acta de Inicio de Obra)
Fecha de Conclusión Programada:	05 de NOVIEMBRE del 2024 (Según Expediente Técnico)
Fecha de Conclusión Real:	07 de MARZO del 2025 (Según Acta de Conclusión de Obra)
N° de Resolución que aprueba el Expediente Técnico:	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°057-2023-GI-MDSS (07/11/2023).
Plazo Según Exp Tec:	240 días calendario
N° de Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01:	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°87-2024-GI-MDSS (04/11/24)
Ampliación de Plazo N° 01:	056 días calendario
N° de Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02:	Resolución de Infraestructura N°002-2025-GI-MDSS (06/01/25).
Ampliación de Plazo N° 02:	40 días calendario
N° de Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 03:	Resolución de Infraestructura N°016-2025-GI-MDSS (19/02/25).
Ampliación de Plazo N° 03:	26 días calendario
Paralización N°01:	31 de DICIEMBRE del 2024 (Según Acta de Paralización de Obra N° 01)
Reinicio N° 01:	10 de ENERO del 2025 (Según Acta de Reinicio N°01).
Ejecución Total:	362 días calendario.
Acta de Entrega de Terreno:	11 de MARZO del 2024
Acta de Inicio de Obra:	11 de MARZO del 2024
Acta de Término de Obra:	07 de MARZO del 2025
Acta de Recepción de Obra (Con Observ.)	23 de ABRIL del 2025.
Acta de Recepción de Obra (Sin Observ.)	12 de MAYO del 2025.

Ejecución Presupuesta:

Monto de Costo de Inversión Viable:	S/ 1.744,313.61 Nuevos Soles.
Fecha de Aprobación de Inversión Viable:	20 de DICIEMBRE del 2022.
N° de Resolución que aprueba el Expediente Técnico de Obra:	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°057-2023-GI-MDSS (07/11/2023).
Monto Aprobado según Expediente Técnico:	S/ 2,925,874.72 Nuevos Soles.
Ampliación Presupuestal N°01:	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°87-2024-GI-MDSS (04/11/24)
Monto Aprobado según Ampliación Presupuestal:	S/ 219,177.45 Nuevos Soles.
Monto Total Acumulado N° 1:	S/ 2,706,697.27 Nuevos Soles.
Ampliación Presupuestal N°02:	Resolución de Infraestructura N°016-2025-GI-MDSS (19/02/25).
Monto Aprobado según Ampliación Presupuestal:	S/ 122,538.89 Nuevos Soles.
Monto Total Acumulado N° 2:	S/ 2,829,236.16 Nuevos Soles.
Última Modificación Según SSI MEF:	S/ 2,829,236.16 Nuevos Soles.

Que, a través del Informe N° 484-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, el Ing. Rubén Augusto Valenza León, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, solicita la emisión del Acto Resolutivo de aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA SAN AGUSTÍN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2570419, remitiendo los actuados administrativos para su evaluación y pronunciamiento legal.

ANÁLISIS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 006-2026-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto Legislativo N° 1252 "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", el mismo que es modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, respecto a las fases del ciclo de inversión, ha dispuesto que la ejecución, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del sistema de seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que, el numeral 17.7. del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala, "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones". El numeral 17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas". Así mismo conforme al numeral 17.10 Culinada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, el numeral 4, del artículo 1°, de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N° 195-88-CG, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, refiere que, "La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra".

Que, el numeral 29.4 del artículo 29, Inicio y alcance de la fase de Ejecución, de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala "Una vez registrada la culminación de la ejecución física de la inversión, y habiendo culminado con la ejecución financiera, la UEI elabora el informe de cierre de la inversión y lo presenta al OR o al titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, cuyo informe contiene, como mínimo, la liquidación de todos los contratos de obra y/o consultorías de obra, y/o conformidades de los bienes y servicios correspondientes a la inversión, de acuerdo con la normativa de la materia. La UEI registra la sección C del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo de hasta ciento ochenta días (180) calendario contado desde el registro de la sección B de dicho formato, bajo responsabilidad. Vencido dicho plazo, la inversión no podrá ser registrada en el PMI, lo cual será comunicado a la Contraloría General de la República. Dicha limitación en el registro en el PMI no aplica para inversiones que cuenten con contrato de APP cofinanciada, conforme al numeral 38.3 del artículo 38 de la presente Directiva. Asimismo, la entidad debe realizar el registro financiero contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad".

Que, el numeral 8.1.15, de la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG, con respecto a la Liquidación de Obra, establece que: "Consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico-Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución que es elaborado por la Gerencia de Supervisión y Liquidación; y aprobado por la Gerencia Municipal, mediante acto resolutivo".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada por Ordenanza Municipal N° 020-2024-CM-MDSS, estipula en la norma del Art. 65°, lo siguiente: "la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, es responsable de la supervisión de proyectos de inversión ejecutados por la entidad o bajo la modalidad contrata, formular las liquidaciones físicas – financieras de los proyectos de inversión pública, organizar el mecanismo de transferencia de Obras". El numeral u) señala "Elaborar y tramitar para su aprobación las liquidaciones de obras concluidas, incluyendo la reserva de los informes finales tanto técnicos como financieros"

Que, de los antecedentes previstos y el marco legal aplicable, se tiene que:

Primero. – Del expediente administrativo, se tiene el informe N° 001-OSLTO-GM-MDSS-2026/ECM, el CPC. Elías Ccachainca Mendoza, en calidad de Liquidador Financiero del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA SAN AGUSTÍN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N.° 2570419,

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



presentó la Liquidación Financiera para su revisión y trámite correspondiente. Asimismo, mediante Informe N.° 009-2026-MABG/OSLTO-GM-MDSS, la Ing. Minoska A. Bocángel Gamarra, en calidad de Liquidadora Técnica, realizó la entrega de la Liquidación Técnica del referido proyecto.

Del mismo modo, mediante Informe N.° 484-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, el Ing. Rubén Augusto Valenza León, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, solicita la emisión del Acto Resolutivo de aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto antes citado, remitiendo para dicho efecto los actuados administrativos correspondientes.

Segundo. - Así mismo, de la revisión del expediente administrativo se verifica que la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA SAN AGUSTÍN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N.° 2570419, fue ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, contando con la documentación técnica y financiera que sustenta su ejecución, conforme se desprende de los informes de liquidación emitidos por los responsables designados.

En ese sentido, obra en el expediente el Acta de Liquidación Técnico Financiera, la misma que contiene el resumen consolidado de la ejecución física y financiera del proyecto.

Tercero. - Teniendo en consideración los informes técnicos emitidos por la Liquidadora Técnica y el Liquidador Financiero, así como el Acta de Liquidación de Obra Técnico - Financiero, se desprende que la Valorización Técnica Final asciende a S/ 2,568,573.50 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100 SOLES), la Ejecución Financiera Total asciende a S/ 2,674,308.97 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 97/100 SOLES) y el Costo Real de Obra asciende a S/ 2,724,040.97 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA CON 97/100 SOLES). Por consiguiente, al contar con la conformidad técnica y financiera emitida por los órganos competentes, así como la CONFORMIDAD emitida en el INFORME N° 484-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de la OFICINA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS, resulta procedente la emisión del acto resolutivo de aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA SAN AGUSTÍN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N.° 2570419.

Que, mediante Opinión Legal N° 483-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 24 de julio de 2026, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: Aprobar la liquidación técnico financiera del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA SAN AGUSTÍN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N.° 2570419, proyecto que, según el Acta de Liquidación de Obra Técnico - Financiero, presenta una Valorización Técnica Final de S/ 2,568,573.50 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100 SOLES) y un Costo Real de Obra de S/ 2,724,040.97 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA CON 97/100 SOLES); asimismo, registra una Ejecución Financiera Total de S/ 2,674,308.97 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 97/100 SOLES), conforme a la documentación técnica y financiera obrante en el expediente administrativo y en mérito al Informe N.° 484-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras.

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnico financiera del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA SAN AGUSTÍN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2570419, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo la modalidad de Administración Directa; que, según el Acta de conciliación técnico financiera, fue ejecutada por el monto total de **S/ 2,724,040.97** (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA CON 97/100 SOLES), conforme el siguiente detalle:

ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA TECNICO - FINANCIERO			
OBRA:		" CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA SAN AGUSTÍN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA DEL DISTRITO DE SANSEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".	
ANTECEDENTES:			
CUI N°		2570419	
RESIDENTE:		ING. FRED EDSON MONTESINOS PEÑA (Unico Residente)	
INSPECTOR:		ING. ADOLFO CARRASCO ARBIETO (Ultimo Inspector)	
PERIODO DE EJECUCION DE OBRA		2024 - 2025	
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO INICIAL		S/ 2,925,874.72	
RESOLUCION DE APROBACION EXPEDIENTE TECNICO INICIAL		Resolución de Gerencia de Infraestructura N°057-2023-GI-MDSS (07/11/2023).	
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01:		S/ 2,706,697.27	
RESOLUCION DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01:		Resolución de Gerencia Infraestructura N°87-2024-GI-MDSS (04/11/24)	
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02:		S/ 2,829,236.16	
RESOLUCION DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02:		Resolución de Gerencia Infraestructura N°016-2025-GI-MDSS (19/02/25).	
DESCRIPCION DE METAS		UBICACIÓN	
		LUGAR	SECTOR
		DISTRITO	SACCASWAYLLA
		PROVINCIA	SAN SEBASTIAN
		DEPARTAMENTO	CUSCO
			CUSCO
LIQUIDACION TECNICA		LIQUIDACION FINANCIERA	
VALORIZACION FINAL S/.	S/ 2,568,573.50	GASTO EJECUCION FINANCIERA	2,749,477.47
MEMORIA DESCRIPTIVA	SI	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	24,530.69
PLANOS FINALES DE OBRA	SI	SALDO DE MATERIALES (-)	-115,888.33
CUADERNO DE OBRA	SI	BIENES DE CAPITAL(-)	-34,575.00
METRADOS VERIFICADOS	SI	BIENES NO DEPRECIABLES (-)	-15,157.00
ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION	SI	VALORIZACION DE MAQUINARIAS	65,921.14
REGISTRO FOTOGRAFICO	SI	TOTAL EJECUCION FINANCIERA	2,674,308.97
INFORME DE SUB-COMISION	--	APORTE - CONVENIOS (+)	0.00
APORTE BENEFICIARIOS	0.00	BIENES DE CAPITAL(+)	34,575.00
		BIENES NO DEPRECIABLES (+)	15,157.00
VALORIZACION TECNICA	S/ 2,568,573.50	COSTO REAL DE OBRA	S/ 2,724,040.97

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina General de Administración, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, efectué según el caso, la rebaja contable y/o ajuste del monto de liquidación aprobado por la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión, una vez cumplido lo dispuesto por la presente, proceda a realizar el registro de cierre del proyecto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera, materia de la presente, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras de la Entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones;

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras de la Entidad que en copia simple remita los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios, ante el posible incumplimiento de los plazos señalados de Ley y otros que se advierta.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. Ruben Solis Hinojosa
GERENTE MUNICIPAL



Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe